

Provincia de Asturias

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo-Oviedo. Código de Centro: 33012381. Denominación: Colegio público. Domicilio: El Fontán, s/n. Régimen ordinario de provisión.-Supresiones: Una de Dirección sin curso.-Desgloses: A Colegio público «Veneranda Manzano», de Oviedo, ocho mixtas de EGB, una de Párvulos y una mixta de Educación Especial. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Código de Centro: 49005465. Denominación: Colegio público «Diputación Provincial». Domicilio: Hernán Cortés, s/n. Régimen ordinario de provisión.-Desgloses: A Colegio público (49600525), de Zamora, ocho mixtas de EGB y dos de Párvulos. Composición resultante: Dos mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección con curso.

27086 *ORDEN de 5 de septiembre de 1986 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados «San Miguel», sito en calle Velarde, 7, 9 y 11, y «San Miguel», sito en calle Tajo, 3, ambos del municipio de Alcobendas (Madrid).*

Visto el expediente incoado a instancia de don José Antonio Carrera Jerónimo, relativo al cambio de titularidad de los Centros «San Miguel», sito en la calle Velarde, 7, 9 y 11, clasificado provisionalmente para once unidades de Educación General Básica y una unidad de párvulos por Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), y «San Miguel», domiciliado en la calle Tajo, 3, con habilitación provisional para impartir la primera etapa de Educación General Básica por Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo) y clasificación provisional para una unidad de párvulos por Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), del municipio de Alcobendas (Madrid), al amparo de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros privados de la Dirección General de Educación Básica y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros «San Miguel», a favor de don José Antonio Carrera Jerónimo.

Resultando que mediante escritura de acta de manifestaciones, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Alfonso Ventoso Escribano, y con el número 695/1986 de su protocolo, don José Antonio Carrera Jerónimo cede la titularidad de los referidos Centros a favor de la Sociedad «Colegio José Antonio Carrera, Sociedad Anónima», transferencia que dicha Sociedad, representada por doña Sofía Puerta Serrano, acepta en dicho acto.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable; como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza, la Orden de 24 de abril de 1975 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad de los Centros «San Miguel», que en lo sucesivo ostentará la Sociedad «Colegio José Antonio Carrera, Sociedad Anónima», que, como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

27087 *ORDEN de 23 de septiembre de 1986 por la que se ponen en funcionamiento tres Centros públicos de Educación Especial en las provincias de Baleares, Huesca y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento y de los Servicios de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento de los nuevos Centros públicos de Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto poner en funcionamiento los Centros públicos de Educación Especial que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Municipio: San José. Localidad: San José. Código del Centro: 07600550. Denominación: Centro público de Educación Especial. Régimen ordinario de provisión. Centro creado por Real Decreto 1940/1984, de 30 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre.-Creaciones: Seis unidades mixtas de Educación Especial (de las que tres unidades corresponden a deficientes mentales, una unidad a perturbaciones de la personalidad, una unidad a deficientes motrices y una unidad a deficientes sensoriales de audición) y dos Gabinetes de Logopedia. Composición resultante: Seis unidades mixtas de Educación Especial (de las que tres unidades corresponden a deficientes mentales, una unidad a perturbaciones de la personalidad, una unidad a deficientes motrices y una unidad a deficientes sensoriales de audición), dos Gabinetes de Logopedia y una Dirección con curso.

Provincia de Huesca

Municipio: Monzón. Localidad: Monzón. Código del Centro: 22600333. Denominación: Centro público de Educación Especial. Domicilio: Los Molinos, sin número. Régimen ordinario de provisión. Centro creado por Real Decreto 1932/1986, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre).-Creaciones: Dos unidades mixtas de Educación Especial para disminuidos psíquicos y residencia con capacidad para 16 plazas de escolares residentes. Composición resultante: Dos unidades mixtas de Educación Especial para disminuidos psíquicos, dirección con curso y residencia con capacidad para 16 plazas de escolares residentes.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código del Centro: 50600701. Denominación: Centro público de Educación Especial. Domicilio: Barrio Actur. Régimen ordinario de provisión. Centro creado por Real Decreto 1932/1986, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre.-Creaciones: 9 unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. Composición resultante: 9 unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27088 *REAL DECRETO 2109/1986, de 22 de agosto, por el que se acuerda la aceptación de la cesión en uso del inmueble denominado «Centro Subcomarcal de la Salud», propiedad del Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres), con destino a la instalación de un Centro de Salud.*

El Pleno del Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres), en sesión ordinaria celebrada el 8 de agosto de 1984, acordó ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su disposición en favor del Instituto Nacional de la Salud, el derecho de uso o disfrute del edificio, propiedad del citado Ayuntamiento, denominado Centro Subcomarcal de Salud, sito en la calle Pablo Picasso, número 1, de la citada localidad, para

destinarlo a la instalación y mantenimiento en el mismo de un Centro de Salud.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta mencionada, así como de los informes técnicos y jurídicos procedentes acordó proponer la aceptación de la cesión de uso del inmueble referido.

La Intervención General de la Seguridad Social en 14 de abril de 1986 informa favorablemente el expediente condicionándolo a la inclusión en el mismo de la preceptiva autorización mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 255/1980 y 1314/1984, visto el apartado 6 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 y conforme con el artículo 55 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar y agradecer al excelentísimo Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres), la cesión de uso gratuita del inmueble de su propiedad denominado «Centro Subcomarcal de la Salud», sito en la calle Pablo Picasso, número 1, de la citada localidad, con destino a la instalación y mantenimiento de un Centro de Salud.

Art. 2.º Esta cesión de uso se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y con cargo a los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social, a quien quedará adscrito el inmueble y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de instalación y mantenimiento del Centro de Salud.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Cáceres para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

27089 REAL DECRETO 2110/1986, de 22 de agosto, por el que se acuerda aceptar la cesión gratuita de un solar de 1.749 metros cuadrados de superficie, ubicado entre las calles de San Pedro y las prolongaciones de las calles Santa Cruz y San Federico y la Acequia, propiedad del Ayuntamiento de Almazora (Castellón), con destino a la construcción de un Centro de Salud que se adscribirá al Instituto Nacional de la Salud como Entidad gestora de la Seguridad Social.

Ante la necesidad de instalar un Centro de Salud en la localidad de Almazora (Castellón) para cubrir las necesidades sanitarias de la zona, el Instituto Nacional de la Salud interesó la cesión de algún inmueble o solar que reuniera las condiciones idóneas para la ubicación del mencionado Centro. En consecuencia, el Ayuntamiento de Almazora, en sesión plenaria celebrada el 27 de septiembre de 1984, adoptó el acuerdo de ofrecer a la Tesorería General de la Seguridad Social la cesión gratuita de un solar de 1.749 metros cuadrados, así como la exención del Impuesto de plusvalía y la de tasas por licencia de obras.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta formulada y una vez requeridos los informes técnicos pertinentes, de acuerdo con el programa de necesidades del Centro que se pretende construir, acordó en 3 de junio de 1986 proponer la aceptación de la cesión referida.

Asimismo, la Intervención General de la Seguridad Social informa favorablemente el expediente de aceptación, condicionándolo a que sea autorizada la misma mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, visto el apartado 6 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 y conforme con el artículo 55 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar y agradecer al Ayuntamiento de Almazora (Castellón), la cesión gratuita de un solar de su propiedad, de 1.749 metros cuadrados de superficie aproximada, sito entre las calles de San Pedro y las prolongaciones de las calles Santa Cruz y San Federico y la Acequia, de Almazora, al objeto de construir un Centro de Salud en dicha localidad.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, exenta del Arbitrio Municipal de plusvalía.

Los gastos que se originen con motivo de la formalización del documento público correspondiente, estimados en 75.000 pesetas, serán por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social, a quien quedará adscrito este inmueble.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Castellón para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y para resolver cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

27090 REAL DECRETO 2111/1986, de 22 de agosto, por el que se acuerda la aceptación de la cesión gratuita de un solar de 1.033 metros cuadrados de superficie, propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a la construcción de un Centro de Salud.

El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), en su sesión de 16 de febrero de 1984, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social una parcela de terreno, de propiedad municipal, sita en la calle Real de dicha localidad, al objeto de que se destine al equipamiento sanitario correspondiente a una zona básica de salud. Dicha construcción deberá realizarse dentro de los cinco años próximos y mantenerse durante los treinta siguientes.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta mencionada y una vez requeridos los informes técnicos y jurídicos procedentes, acordó proponer a la Tesorería General de la Seguridad Social la aceptación del solar ofrecido.

La Intervención General de la Seguridad Social en 23 de diciembre de 1985 informa favorablemente el expediente de aceptación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar y agradecer al excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), la cesión gratuita de un solar de su propiedad, de 1.033 metros cuadrados de superficie aproximada, sito en la calle Real de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, exenta del Arbitrio Municipal de Plus-Valía y con cargo de los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social, a quien quedará adscrito el inmueble y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de construcción y mantenimiento del Centro de Salud.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Madrid para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ